



Buenos Aires 29 de febrero de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 165 /2012

VISTO:

La Resolución CM N° 1046/11, y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Horacio Corti propone la designación del Sr. Daniel salvador Hasan con categoría 3, agrupamiento ASI, para desempeñarse en el Departamento de Asesoramiento Jurídico y Dictámenes, dependiente de la Secretaría de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones informó que existen recursos presupuestarios suficientes y que bajo la Constancia de Registración N° 236/02 2012 que se ha procedido a afectar preventivamente la presente propuesta.

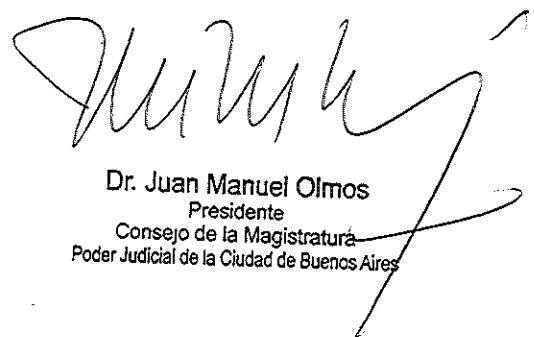
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Designar al Daniel Salvador Hasan, DNI 17.606.796, con categoría 3, agrupamiento ASI, para desempeñarse en el Departamento de Asesoramiento Jurídico y Dictámenes, dependiente de la Secretaría de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página de internet [www.jusbares.gov.ar](http://www.jusbares.gov.ar), y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 165 /2012

  
Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires